ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE, PUERTO RICO 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 43
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 254, SERIE DE 2004-2005 QUE AUTORIZÓ AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA DEMANDA SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS INCOADA POR IVÁN PACHECO QUIÑONES Y OTROS A LOS FINES DE EXCLUIR DE LA SECCIÓN SEGUNDA LA ACEPTACIÓN DE LA JUNTA DEL PUERTO; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<<***>>>>>>>

POR CUANTO: El 11 de mayo de 2005 el Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Resolución Número 254, Serie de 2004-2005 a los fines de autorizar al Municipio a transigir la demanda sobre daños y perjuicios incoada por Iván Pacheco Quiñones y otros, contra el Municipio y el Puerto de Ponce, ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Civil Número JDP97-0198;

POR CUANTO: Evaluado el acuerdo propuesto, la Legislatura Municipal concluyó que el mismo era útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce por lo que aprobó la transacción sugerida en conformidad con el Artículo 3.009 (e) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991;

POR CUANTO: En la Sección Segunda de la susodicha Resolución Número 254, se autorizó a la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce a suscribir la estipulación correspondiente para que se dictara una sentencia de conformidad a la transacción propuesta una vez se gestionara la aprobación de la Junta del Puerto de Ponce;

POR CUANTO: A pesar de que la causa de acción de la demanda surgió por alegadas omisiones y/o negligencia de personal del Puerto de Ponce, en realidad fue el Municipio Autónomo de Ponce la parte demandada en la acción civil como tenedor de la franquicia del Puerto, por lo que se hace innecesario que la Junta del Puerto de Ponce apruebe la transacción previamente autorizada por la Legislatura Municipal.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Sección Segunda de la Resolución Número 254, Serie de 2004-2005 para eliminar la frase "una vez se gestione la aprobación de la Junta del Puerto de Ponce" por considerarse esta gestión una innecesaria bajo las circunstancias presentes, y habiendo el Municipio Autónomo de Ponce obtenido la autorización previa de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la representación legal del Municipio (Lcdo. Rafael Torres Torres), y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

L.V.P.
P.A.C.L.

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 43, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Resolución **"PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 254, SERIE DE 2004-2005 QUE AUTORIZÓ AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA DEMANDA SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS INCOADA POR IVÁN PACHECO QUIÑONES Y OTROS A LOS FINES DE EXCLUIR DE LA SECCIÓN SEGUNDA LA ACEPTACIÓN DE LA JUNTA DEL PUERTO; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria*** del día ***jueves, 11 de agosto de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Analiz Morales Santiago**
Hon. Nilda González González	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. María C. Martínez Torres	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Giordano San Antonio Mendoza	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

El Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 11 de agosto de 2005***, debidamente certificada al Alcalde Interino el día ***viernes, 12 de agosto de 2005***, y éste la firmó el día ***viernes, 12 de agosto de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 12 de agosto de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs